



*MUNICIPALIDAD DE LA VILLA DE CHIANTLA  
DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO*

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA VILLA CHIANTLA, HUEHUETENANGO, DEL DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO.

**HACE CONSTAR:**

Que la Municipalidad de la Villa de Chiantla, departamento de Huehuetenango, NO HA REALIZADO NINGUNA CLASIFICACION DE INFORMACIÓN PÚBLICA COMO RESERVADA MEDIANTE RESOLUCION Y PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL, al que se refiere el numeral 27 del artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública (Decreto 57-2008) "El índice de la información debidamente clasificada de acuerdo a esta ley" Sin embargo, existe en los archivos municipales, información confidencial o reservada clasificada como tal en las leyes indicadas en los artículos 22 y 23 e la Ley de Acceso a la Información Pública:

- La expresamente definida en el artículo veinticuatro de la Constitución Política de la República de Guatemala: "... Los libros, documentos y archivos que se relacionan con el pago de impuestos, tasas, arbitrios y contribuciones..."
- Los datos sensibles o personales sensibles, que solo podrán ser conocidos por el titular del derecho: Art. 9 "Aquellos datos personales que se refieren a las características físicas o morales de las personas o a hechos o circunstancias de su vida privada o actividad, tales como los hábitos personales, el origen racial, el origen étnico, las ideologías y opiniones políticas, las creencias o convicciones regionales, los estados de salud físicos o psíquicos, preferencias o vida sexual, situación moral y familiar u otras cuestiones íntimas de similar naturaleza"
- La que por disposición expresa de una ley sea considerada como confidencial, como la indicada en la Ley del Renap Art. 6 literal j: "Se establece como información pública sin restricción solamente el nombre y los apellidos de la persona, su número de identificación, fecha de nacimiento o defunción, sexo, vecindad, ocupación, profesión u oficio, nacionalidad y estado civil, no así la dirección de su residencia"

Y, PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, SE EXTIENDE LA PRESENTE A LOS DOS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

f

Elmer Alfredo López Moreno  
Secretario Municipal

